

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ORGAZ

Visto que con fecha 14 de mayo de 2014 se informó por los Servicios municipales de Policía Local sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el padrón municipal de habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de don Nicolau y doña Manuela Da Bela Da Silva, por la causa no residir en este domicilio.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados, dando un plazo de diez días de audiencia a los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio a don Nicolau y doña Manuela Da Bela Da Silva, por no residir en ese domicilio.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Cuarto. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Tomás Villarrubia Lázaro, en Orgaz, a 5 de junio de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.-Ante mí.-La Secretaria accidental, Ana María Romero Pérez-Cejuela.-El Alcalde, don Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 5313